

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

108**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Doña María Nieves Ugena Yustos, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado a instancias de “Jorpa Accesorios de Calefacción, Sociedad Anónima”, contra “Perrat y Pérez Ingenieros Asociados, Sociedad Anónima”, en los autos número 1.722 de 2009, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de la entidad “Jorpa Accesorios de Calefacción, Sociedad Anónima”, contra la empresa “Perrat y Pérez Ingenieros Asociados, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada al abono a la actora de la suma de 51.312,36 euros, más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. Póngase en conocimiento de las partes que en el momento de la interposición del recurso de apelación deberán consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, bajo el concepto “Recurso”, la cantidad de 50 euros, bajo apercibimiento de inadmisión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Perrat y Pérez Ingenieros Asociados, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 20 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/5.502/12)